



CAMINO AL AJUSCO No. 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DEL. TLALPAN C.P. 14210
CIUDAD DE MEXICO
R.F.C PFP-920718-FB2

PEDIDO

FECHA: 10 | 02 | 17 HORA: 1 DE 1
 No DEL PEDIDO: P-ADJ-01/2017 COMPRADOR: PROFEPA ZMVM
 REQUISICION No: 001

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORES Y FABRICANTES DE ARTICULOS ESCOLARES Y DE OFICINA S.A. DE C.V.
 EMILIANO ZAPATA No 43 LOCAL B Col. CENTRO CUAUHTEMOC C.P. 06060
 TEL: (55) 2454-1700 EXT. 296
 R.F.C: DFA0701181Y4

COTIZACIONES No 0 (REF.) DE FECHA: CA-735. DIA: 08 MES: 02 AÑO: 17
 FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA. DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE: DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN: BOULEVARD EL PIPILA No. 1, TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MEXICO C.P. 53950

ALMACEN ENTREGAR DIFER A: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA ZMVM

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL: DIA: 24 MES: 02 AÑO: 17
 CONDICIONES DE ENTREGA: EN UNA SOLA EXHIBICION

CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCION DE LA DELEGACION.
 A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA: DIA: MES: AÑO:

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
21101	BROCHE BACO PARA ARCHIVO DE 8 CMS ACCO	30	CJ	16.61	498.30
21101	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MMX50MTS JANEL	25	PZ	7.97	199.25
21101	DEDALES No. 11 AGUILA	20	PZ	1.43	28.60
21101	DIUREX DE 24MMX65 MTS JANEL	20	PZ	10.05	201.00
21101	FOLDER KRAFT TAMAÑO CARTA APS/BEROKY	300	PZ	0.89	207.00
21101	LAPIZ ADHESIVO PRITT DE 11GRS	12	PZ	8.28	99.36
21101	LIBRO FLORETE DE 96 H FORMA ITALIANA DE 23X34 HOPER	10	PZ	65.13	651.30
21101	PAPEL BOND XEROX ECOLOGICO TAMAÑO CARTA	25	PQ	18.71	467.75
21101	PAPEL FINO DE LA LINEA POCHTECA TAMAÑO CARTA FELWAVE	551	PQ	47.78	26,326.78
21101	SEPARADOR TAMAÑO CARTA POLIETILENO 5 POSICIONES HERMEN	2	CJ	195.00	390.00
21101	FOLIADOR 6 DIGITOS AUTOMATICO ESCRIMEX	100	JG	.354	354.00
21101	COJIN PARA SELLO NO. 2	10	PZ	146.65	1,466.50
21101		5	PZ	31.44	157.20
				SUBTOTAL\$	31,047.04
				IVA 16%\$	4,967.52
				TOTAL\$	36,014.56

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:
 (TREINTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS 56/100 M.N.)
 ADQUISICION AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCION III Y 42 DE LA LEY DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: LIC. RODRIGO FERNANDO TORRES MARTINEZ.

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO: ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
 LIC. RODRIGO FERNANDO TORRES MARTINEZ

DELEGADO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO.
 LIC. ROBERTO GOMEZ COLLADO.

SEGUIMIENTO DE PEDIDOS

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido no podrán entenderse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "DELEGACION", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE/DELEGACION EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO BOLLIVARD EL PILTA NO. 1 COLONIA TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. C.P. 53950 de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
 - 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
 - 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se habrá acreedor a la sanción correspondiente.
 - 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "DELEGACION".
 - 1.7 La recepción de los bienes, las parciales de entrega y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, las entregas serán recibidas de conformidad con la "DELEGACION".
 - 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB 1 Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Desino Finar".
 - 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, la "DELEGACION" podrá autorizar de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
 - 1.10 "EL PROVEEDOR" deberá tener la responsabilidad por infracción o invasión de propiedad de propiedad de tercer y/o agente, a ser comprobada a través de la "DELEGACION" cualquier infracción, multa o sanción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION**
- 2.1 La "DELEGACION" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "DELEGACION", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
MARIELA VILCHES HERRERA
EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

CARGO
TELEFONO: (55) 2454-1700 EXT. 279

FECHA
10 | 02 | 17

3.- EMPAQUES
 Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "DELEGACION" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenamiento.

4.- PRORROGA
 Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Administración de la "DELEGACION", una autorización del mismo, con la intención de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6 se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS
 Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del mismo, en base a los términos de pago establecidos en el presente pedido, en el entendido de que de no cumplirse con estas obligaciones la "DELEGACION" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENAL CONVENCIONAL
 "EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "DELEGACION" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de sufrir, caso en que se aplicará la pena hasta el límite máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "DELEGACION" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD
 El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

8.- DEDUCTIVAS
 Se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imputable, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN
 "EL PROVEEDOR" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspaese o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin el consentimiento escrito de la "DELEGACION"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos. En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se le otorga, se aplicará la pena convencional por escrito al "PROVEEDOR", para "EL PROVEEDOR" no cumplir satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA "DELEGACION" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

En caso de discrepancia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudir al Organismo de Control o al Secretario de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respectivo, avanzando evidencia y el historial de los hechos reportados.

11.- FACTURACION
 El proveedor deberá hacer referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

11.2.- El proveedor podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "DELEGACION".

12.- DECLARACION BAJA PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declara bajo juramento de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no haberse encontrado en alguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepta todos los términos del presente pedido.

Para la adquisición del presente pedido la "DELEGACION" no otorgará anticipos.

14.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser recibida por LA "DELEGACION" según los procedimientos de la SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" comunique y/o entregue a entera satisfacción de la "DELEGACION" los bienes y/o servicios objeto del pedido.